

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2022-00431-00
DEMANDANTE: MARTA CECILIA CASADIEGO BASTIDAS
DEMANDADO: ROSALIO ALTAMAR PEREZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el expediente, se observa respuesta del pagador de FOPEP informando que la medida cautelar decretada en el proceso se encuentra en turno para aplicar debido a que el demandado tiene un embargo decretado por el Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico que copa el 50% de lo que devenga.

No obstante, no indica si el embargo decretado por el Juzgado mencionado corresponde a una obligación alimentaria o de otra índole.

En consecuencia, el Juzgado ordenará requerir al pagador de FOPEP a fin de que indique si el embargo aplicado corresponde a un embargo por alimentos o de otra índole, así. Mismo, se requerirá al Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico a fin de que informe lo anterior y si resultase ser un proceso de alimentos remítase el expediente de radicado 08433408900320210028500 donde aparece como demandado el señor ROSALIO ALTAMAR PEREZ con el fin de proceder a regular las cuotas alimentarias. Líbrese el correspondiente oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al pagador de FOPEP a fin de que indique si el embargo aplicado corresponde a un embargo por alimentos o de otra índole, así mismo, requierase al Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico a fin de que informe sobre lo anterior y si resultase ser un proceso de alimentos, remita el expediente de radicado 08433408900320210028500 donde aparece como demandado el señor ROSALIO ALTAMAR PEREZ CC No. 856.416 con el fin de proceder a regular las cuotas alimentarias. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 023
Fecha: 10 de febrero de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
09 de febrero de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7ecc9b0a851b368087ddb1c767fa538439d79be5d5e390bad0cc6c07676e36**

Documento generado en 09/02/2023 02:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>